

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



**Proceso: Verbal
Radicación: 76001 3103 007 2017 00330 00
Demandante: SOCIEDAD PLURAL S.A.
Demandado: CARLOS AUGUSTO RIVAS MURILLO Y OTRA
Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)**

Por escrito presentado el 25 de enero de 2021, la curadora ad-litem, Dra. CIELO MANRIQUE ESPADA, allega contestación de la demanda y excepción de fondo.

Revisado el expediente, observa el despacho que aún no se ha agotado la notificación personal al curador designado.

Por lo anterior, no se puede tener en cuenta la contestación de la demanda presentada por la Dra. CIELO MANRIQUE ESPADA, toda vez que, al no estar notificada de la demanda, no se puede hacer un control de los términos que la ley señala para el presente asunto.

Por secretaría, realizar la notificación del auto admisorio de la demanda, al correo suministrado por la abogada CIELO MANRIQUE ESPADA.

Una vez notificada empezaran a correr los términos que trata el art. 442 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23ddb5c94265506829804e948a9d9dca7437f9a3f489a7189ec0df0c17a43a17

Documento generado en 17/02/2021 01:33:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**